



Resolución Ministerial

Lima, ...8... de SETIEMBRE del 2017

Visto, el Expediente N° 17-078970-001 y 002, que contiene la Nota Informativa N° 457-2017-DIGEMID-DG-EA/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Seúl, República de Corea, el Centro de Armonización de la APEC (AHC) ha programado llevar a cabo del 11 al 12 de setiembre de 2017 el "Taller de Farmacovigilancia del Centro de Armonización APEC 2017";

Que, mediante documento de fecha 9 de agosto de 2017, el Director del Centro de Armonización de APEC (AHC), invita a un representante del Ministerio de Salud para participar en el mencionado evento, señalando asimismo que asumirá los gastos de participación correspondientes;

Que, el citado evento tiene como objetivos: i) proporcionar un foro para facilitar la comprensión de las guías internacionales y buenas prácticas; (ii) fortalecer la colaboración internacional y los esfuerzos colectivos para promover las actividades de armonización en las diferentes regiones de APEC y fuera, y, (iii) construir capacidades de las farmacovigilancia en las entidades reguladores y públicas;

Que, con el documento de visto, se solicita autorizar el viaje de la química farmacéutica Giovanna Cecilia Jiménez Fuentes, integrante del Centro Nacional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, del 9 al 14 de setiembre de 2017, para que participe en el evento antes indicado;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 251-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la citada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



A. QUIRÓNES L.



S. PESSAR

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios el viaje de la química farmacéutica Giovanna Cecilia Jiménez Fuentes, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 9 al 14 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



S. PESSAN



A. QUIÑONES L.